



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 425 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 24 MAYO 2016

#### VISTO:

El Oficio N° 113-2016-ZRN°XIV-JEF sobre la aprobación de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Gobierno Regional de Ayacucho, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, la SUNARP y el Gobierno Regional de Ayacucho, con fecha 10 de marzo de 2015 suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de implementar un adecuado seguimiento de procedimientos de calificación de los predios rurales que tramitan al amparo del Decreto Legislativo N° 1089, su reglamento, normas conexas, modificatorias y complementarias, así como la implementación de los dispuestos en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 087-2013-PCM, que dispone exonerar del pago de tasas y cualquier otro derecho de trámite ante entidades del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de la función descrita en el literal n), del artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto N° 3117-2016-GRA/GR el despacho de la Gobernación Regional, solicita la aprobación de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Gobierno Regional de Ayacucho, mediante acto resolutivo;



Que, a través de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Gobierno Regional de Ayacucho, con el objeto de modificar el anexo 01, en el cuadro de profesionales que apoyaran en la ejecución del mencionado convenio, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Zonas Registrales:

- 1.- Dos Abogados o Bachilleres en Derecho, con experiencia en calificación de títulos.
- 2.- Dos Ingenieros o Bachilleres en Ingeniería, con experiencia en catastro registral.

Que, asimismo incorporar la Cláusula Décimo Séptima, al Convenio de Cooperación Interinstitucional el cual quedara redactado de la siguiente manera: Cláusula Décimo Séptima: De la Asignación del Personal: Se deja constancia que el personal asignado por el Gobierno Regional para el desempeño de las actividades vinculadas con el objeto del presente convenio, mantiene vínculo laboral con el Gobierno Regional; quien tendrá el pleno ejercicio del poder de dirección en su condición de entidad empleadora. Los citados profesionales y/o técnicos se desempeñaran bajo las indicaciones y supervisión del coordinador del Gobierno Regional, a quien deberán reportar e informar diariamente de sus actividades; no generando ningún tipo de relación ni vínculo laboral con la SUNARP. Para tal efecto, el Gobierno Regional asignara algún elemento que indique al personal asignado como trabajador de dicha entidad;

Que, asimismo las partes ratifican los acuerdos adoptados derivados del convenio de Cooperación Interinstitucional y declaran que los demás términos y condiciones señalados en el convenio entre la SUNARP y el GRA, se mantienen incólume y subsistente para todos los efectos;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y el Gobierno Regional de Ayacucho (GRA), el cual es parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Ayacucho, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo



Institucional y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho,  
con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)





PERÚ

 Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

 Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y EL  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con RUC N° 20267073580, con domicilio en la Av. Primavera N° 1878, Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Superintendente Nacional, Doctor Mario Santiago Solari Zerpa, identificado con D.N.I. N° 08271167, a quien en adelante se le denominará **LA SUNARP**; y, de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, debidamente representada por su Gobernador Regional Sr. **JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**, identificado con D.N.I. N° 28963278, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. **LA SUNARP**, creada por Ley N° 26366, es un organismo público descentralizado autónomo del sector justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, dotado de personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico-registral, técnica, económica financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el sistema.
- 1.2. Mediante Decreto Supremo 012-2013-JUS, se ha aprobado el Reglamento de Organización y funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, determinado como uno de los Órganos Desconcentrados a la **Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho**, que comprende a la Oficina Registral de Ayacucho y Huanta; con competencia geográfica distribuida de la siguiente forma: **En Ayacucho**, a las provincias de Huamanga, Cangallo, La Mar, Sucre, Paucar de Sara Sara, Víctor Fajardo, Vilcas Huamán, Huancasancos y los distritos de Kimbiri y Pichari de la provincia de La Convención, Región Cusco; y, **En Huanta**, a la provincia de Huanta de la Región Ayacucho y la provincia de Churcampa de la Región Huancavelica; por lo que, mediante Resolución N° 243-2015-SUNARP/SN del 25 de setiembre del 2015, se conformó la Comisión Transitoria de Transferencia, para efectos de la puesta en marcha de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, hecho que ha sido formalizado con el Acta de Transferencia suscrito el 31 de diciembre del 2015, resultando necesario la incorporación del Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, como coordinador institucional por parte de la SUNARP, a fin de coadyuvar el logro de los objetivos del convenio.





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

1.3. **EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley, y teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales que desarrolla.

1.4. Con fecha 10 de marzo del 2015, **LA SUNARP** y **EL GOBIERNO REGIONAL** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de implementar un adecuado seguimiento de los procedimientos de calificación de los predios rurales que tramiten al amparo del D. Leg. 1089 y su Reglamento, sus normas conexas, modificatorias y complementarias, así como la implementación de los dispuestos en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 087-2013-PCM, que dispone exonerar del pago de tasas y cualquier otro derecho de trámite ante entidades del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de la función descrita en el literal n), del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

A través de la presente Adenda, se modifica la Cláusula Quinta del Convenio, el mismo que quedará redactado, con el siguiente tenor:

(...)

#### **"CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES INSTITUCIONALES**

*Para el logro del objetivo principal del presente convenio, las partes acuerdan designar a los siguientes coordinadores:*

➤ **Por parte de la SUNARP:**

- El Jefe de la Zona Registral N° XI – Sede Ica.
- El Jefe de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho.
- El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la SUNARP.

➤ **Por parte del GOBIERNO REGIONAL:**

- El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho o su representante."

(...)

#### **CLÁUSULA COMPLEMENTARIA**

#### TERCERO:

Por el presente acto, las partes, ratifican y/o convalidan los actos realizados y/o los acuerdos adoptados derivados del Convenio de Cooperación Interinstitucional.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos



De otro lado, las partes declaran que los demás términos y condiciones señalados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre LA SUNARP y el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, se mantienen vigentes para todos los efectos, por lo que se ratifican en cada una de las cláusulas que la anteceden.

En señal de aceptación del íntegro de las condiciones y términos contenidos en el presente convenio, lo suscriben:

Fecha: 16 MAR. 2016

*[Handwritten signature of Mario Solari Zerpa]*

MARIO SOLARI ZERPA  
Superintendente Nacional  
De los Registros Públicos



*[Handwritten signature of Jorge Julio Sevilla Sifuentes]*  
JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
Governador Regional  
Gobierno Regional de Ayacucho

